ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 2023, por el que se establece la adscripción de las sociedades públicas a los distintos departamentos.

El artículo 113 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, dispone que el Gobierno de Navarra podrá adscribir sociedades públicas a un departamento u organismo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyas competencias guarden relación específica con el objeto social de la empresa que, sin perjuicio de las competencias atribuidas al departamento competente en materia de patrimonio, ejercerá el control funcional y de eficacia de las mismas.

La nueva estructura departamental de la Administración llevada a cabo por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2023, de 17 de agosto, hace preciso establecer a qué departamentos de la Administración quedan adscritas las sociedades públicas.

Emitidos informes de las secretarías generales técnicas de los distintos departamentos en los que justifica la relación específica entre el objeto social de la sociedad pública y el ámbito competencial establecido para cada uno de ellos por el citado decreto foral de la Presidenta.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

## ACUERDA

- 1°. Adscribir a los departamentos que se relacionan las siguientes sociedades públicas:
  - Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L (NICDO), al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.
  - Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A. (CNAI), al Departamento de Educación.
  - Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (BIDEAN), al Departamento de Salud.
  - Tracasa Instrumental S.L (TRACINS), al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.
  - Digital Trabajos Catastrales S.A (TRACASA), al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.
  - Ciudad Agroalimentaria de Tudela S.L (CAT), al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.
  - Navarra de Infraestructuras Locales S.A.
    (NILSA), al Departamento de Cohesión
    Territorial.

2°. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que en materia de gestión y control de sociedades correspondan al Departamento de Economía y Hacienda.

3°. Trasladar el presente acuerdo a las secretarías generales técnicas de los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra citados en el presente acuerdo y notificarlo a las sociedades públicas NICDO, CNAI, BIDEAN, TRACINS, TRACASA, CAT y NILSA.

Pamplona, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO SECRETARIO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón